



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190062200
DEMANDANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO DIANA CAROLINA CARROLL GONZÁLEZ
JESÚS CARROLL ARIZA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra los señores DIANA CAROLINA CARROLL GONZÁLEZ y JESÚS CARROLL ARIZA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendarado 13 de mayo de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$687.327
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$687.327

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, dos (2) de agosto de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190062200
DEMANDANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO DIANA CAROLINA CARROLL GONZÁLEZ
JESÚS CARROLL ARIZA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de seiscientos ochenta y siete mil trescientos veintisiete pesos (\$687.327), a favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y a cargo de los señores DIANA CAROLINA CARROLL GONZÁLEZ y JESÚS CARROLL ARIZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67f863642b5df04a65854496b4afa007e1042743aed9fe6f74324fef0eac5f4f

Documento generado en 02/08/2021 11:42:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**